



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Unión, 16 de enero del 2021

Acuerdo de Concejo N° 002-2021-MDLU/CM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA UNIÓN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N°01-2021, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2021, Y;

VISTO:

El Oficio N°1366-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-L.U-D de fecha 20 de octubre de 2020 presentado por la UGEL La Unión, Informe N°337-2020-MDLU/GAyF de fecha 27 de octubre de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°459-2020-MDLU/GPP de fecha 29 de octubre de 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°357-2020-MDLU/GAyF de fecha 02 de noviembre de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N°352-2020-MDLU/GAJ de fecha 27 de noviembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N°01535-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-L.U-D de fecha 18 de diciembre de 2020 e Informe N°227-2020-MDLU/SG de fecha 29 de diciembre de 2020 de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 60° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 - señala en su numeral **60.2** "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad."

Asimismo, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

“CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Unión, 16 de enero del 2021

Acuerdo de Concejo N° 002-2021-MDLU/CM

Siendo esto así, la entidad puede otorgar apoyos económicos a personas naturales y jurídicas, cuya decisión compete al alcalde en tanto representante legal de la municipalidad, previa aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N°1366-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-L-U-D de fecha 20 de octubre de 2020, la UGEL La Unión solicita al titular de la municipalidad Distrital de La Unión, la aprobación del proyecto “Estudiantes Emprendedores del Distrito de La Unión”, el cual permitiría prevenir el riesgo de deserción de los estudiantes de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.

Que, mediante Informe N°337-2020-MDLU/GAyF de fecha 27 de octubre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el expediente del Proyecto “Estudiantes Emprendedores del Distrito de La Unión”, el cual permite prevenir el riesgo de deserción de los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria y a la vez mejorar la calidad de vida, en consecuencia, se deriva para la verificación de disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/.18,000.00 Soles, según el proyecto en su Ítem 04 Presupuesto Analítico para la contratación de Educadores comunitarios.

Que, mediante Informe N°459-2020-MDLL/GPP de fecha 29 de octubre de 2020, la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/. 18,000.00 Soles según el proyecto en su Ítem 04 Presupuesto Analítico punto 1.8 contratación de educadores comunitarios.

Que, mediante Informe N°352-2020-MDLU/GAJ de fecha 27 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala respecto a lo solicitado por el Director de la UGEL La Unión, se debe manifestar que la Municipalidad Distrital de La Unión”, si bien goza de Autonomía política y administrativa, se realiza en los asuntos de su competencia, es decir dentro de lo normado en La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972. En ese sentido, quien deberá aprobar su proyecto será la entidad competente, en este caso correspondería a la Dirección Regional de Educación Piura o a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL La Unión de ser el caso.

Por otro lado, la Municipalidad Distrital de La Unión, respecto a lo solicitado por el Director de la UGEL La Unión, no debe ser ajeno a la propuesta de desarrollo local presentado por el Director, a efectos de apoyar o coadyuvar al desarrollo local en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, respecto al apoyo hacia el desarrollo del proyecto “Estudiantes Emprendedores del Distrito de La Unión”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Unión, 16 de enero del 2021

Acuerdo de Concejo N° 002-2021-MDLU/CM

Que, mediante Oficio N°1535-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-L.U-D de fecha 18 de diciembre de 2020, el Director de la UGEL La Unión alcanza la Resolución Directoral N°064-2020-UGEL La Unión de fecha 30 de noviembre de 2020, en el cual aprueban el Proyecto "Estudiantes Emprendedores del Distrito de La Unión" para el año 2020-2021.

Estando a lo antes mencionado y de conformidad con los, Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud presentada por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL La Unión, en consecuencia deberá apoyársele con la respectiva subvención económica ascendente a la suma de S/.18,000.00 Soles (Dieciocho mil con 00/100 Soles), con la finalidad de solventar los gastos del Presupuesto Analítico ítem 1.8 – Contratación de Educadores Comunitarios – del Proyecto "Estudiantes Emprendedores del Distrito de La Unión", aprobado mediante Resolución Directoral N°064-2020-UGEL La Unión de fecha 30 de noviembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Áreas Municipales Competentes que tengan injerencia en el cumplimiento del Presente.,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA UNIÓN
Fernando Ipanaque Mendoza
FERNANDO IPANAQUE MENDOZA
ALCALDE